



Neiva, octubre dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN:	2020-00217
PROCESO:	IMPUGNACION DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	CRISTIAN DAVID ORDOÑEZ CUBILLOS
DEMANDADO	YAQUERINE MORENO QUINTERO

El señor CRISTIAN DAVID ORDOÑEZ CUBILLOS, a través de apoderada judicial, presenta demanda filiativa en contra de la señora YAQUERINE MORENO QUINTERO, quien representa los intereses de los menores de edad LAURA SOFIA y TOMMY DAVID ORDOÑEZ MORENO, sin embargo, considera éste despacho que la misma debe inadmitirse por lo siguiente:

Para el caso en estudio, se tiene que la parte actora no acredita el cumplimiento del artículo 6 del decreto 806 del 4 de junio de 2020, remitiendo de manera previa la demanda y sus anexos a la parte demandada, así mismo no informa como obtuvo los canales digitales de las partes..

En consecuencia, éste despacho DISPONE:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda por las razones expuestas en la parte motiva del presente auto, para tal fin se concede a la parte actora el término de cinco (5) días para subsanar el libelo de demanda integrándola en un solo escrito, so pena de su rechazo conforme al art. 90 del CGP..

SEGUNDO: Se tiene a la abogada ANGIE CAMILA SANCHEZ NARVAEZ, como apoderada judicial de la parte demandante atendiendo los términos del memorial poder otorgado.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

WJF



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado
No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA
SECRETARÍA**

Neiva, _____ El _____ de
20_____ a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario